



Resolución de Secretaría General

No. 011-2015-EF/13

Lima, 17 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43, de fecha 25 de noviembre de 2011, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 003 y 008-2015-EF/13, de fecha 21 de enero y 11 de marzo de 2015, respectivamente, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios – CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, a fin de agilizar los procesos de selección CAS, resulta conveniente modificar el numeral 4.1.2 de la Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios – CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas", con lo cual se reconfiguraría el Comité encargado de tales procesos y, por consiguiente, se optimizaría el cumplimiento de los Principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, regulado en el numeral 3 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43 establece que las modificaciones de la citada Directiva serán aprobadas por Resolución de Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF; y, la Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 4.1.2 de la Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios – CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43, modificada por Resolución de Secretaría General N° 003-2015-EF/13, según el siguiente detalle:

"(...)

4. NORMAS GENERALES

043882

042079



(...)

- **4.1.2 Comité:**

Encargado del proceso de selección de personal bajo la modalidad de contratación del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, que está integrado por tres (3) miembros y podrá constituirse alternativamente, conforme lo disponga, en su oportunidad, el Despacho Viceministerial de Economía, el Despacho Viceministerial de Hacienda o la Secretaría General, de la siguiente manera:

- 4.1.2.1 Dos (2) representantes del área usuaria, uno de los cuales lo presidirá y un (1) representante de la Oficina de Recursos Humanos, o
- 4.1.2.2 Un (1) representante del Despacho Viceministerial respectivo o de la Secretaría General, según la relación de dependencia funcional del área usuaria; quien lo presidirá.
Un (1) representante del área usuaria.
Un (1) representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- 4.1.2.3 El Despacho Viceministerial respectivo o la Secretaría General, según corresponda, podrán disponer, en los casos que requieran, un número mayor de miembros del Comité, así como su conformación.

(...)"

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 008-2015-EF/13, de fecha 11 de marzo de 2015.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración la notificación de la presente resolución a las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General